

de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

#### BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

#### BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

#### BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 19 de febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO I

VAZQUEZ ALONSO, Mª Rosa.

#### ANEXO II

ZORZANO GALILEA, Carmen.

#### ANEXO III

#### TEMAS GENERALES

1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal laboral.

10.— La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### ANEXO IV

#### TEMAS ESPECIFICOS

1.— Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Cambio de escalas.

2.— Archivo de documentos y planos. Normas sobre formatos pegados de planos.

3.— Los proyectos de Obras de la Administración según la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado. Tipos de Obras, Oficinas de supervisión.

4.— Dibujo de secciones. Tipos de secciones. Características de cada una de ellas.

5.— Nociones de topografía, planimetría, altimetría. Signos convencionales y topográficos.

6.— Materiales de la construcción, generalidades. Materiales pétreos. Granulometría. Materiales cerámicos. Cales, cementos, yesos. Construcción. Definición y conceptos. Clasificación de las construcciones atendiendo a los materiales empleados y a su objeto. Elementos esenciales, secundarios y auxiliares en una construcción.

7.— Instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza. Instalaciones de calefacción y ventilación. Ascensores y montacargas.

8.— Planos de un proyecto. Situación. Plantas y distribución. Fachadas y secciones. Instalaciones complementarias.

9.— Calles, plazas, vías de comunicación, carreteras, etc. Parques y jardines. Conducciones de aguas, gas, electricidad y alcantarillado.

10.— Replanteo de Obra, generalidades. Replanteo de cimientos, de tabiques, de cubiertas.

#### ANEXO V

#### TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

#### Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

D. Alfredo Díaz Campayo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Laura Suberviola Elvira.

#### SUPLENTES

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

#### Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

Dª. Alicia Fernández Blanco.

D. Juan Angel Rodríguez Cachó, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Felisa Lizarraga Sáenz.